

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 638**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**BLOQUE UNIDOS POR EL PUEBLO PROYECTO DE LEY  
ESTABLECIENDO PLAZOS DE VALIDEZ DE TITULO EN  
TRÁMITE DE LAS CARRERAS DE POSGRADO.**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
UNIDOS POR EL PUEBLO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

12 DIC 2023

MESA DE ENTRADA

N° 638 Hs 10:00 FIRMA: [Signature]

"2023-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

Com. Ley 1

638/23



Ushuaia, 11 de Diciembre de 2023.  
NOTA N° 539 /23.  
LETRA: ETM.

### FUNDAMENTOS

#### SRA. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de solicitarle, tenga a bien dar tratamiento al presente Proyecto de Ley por el cual se establece la validez de las constancias de títulos en trámite, a fin de la percepción de la bonificación por título de posgrado.

Que la normativa que actualmente establece el plazo de validez de las constancias de título en trámite se encuentra regulado mediante el Decreto Provincial N° 1055/22 que en su artículo 1° dispone: *"Establecer que el plazo de validez de las constancias de título en trámite, hasta la presentación del título definitivo será de seis (6) meses, contados a partir de su presentación, al efecto de la percepción del adicional por "Título de carrera de posgrado"*

Que el exiguo plazo previsto en la normativa indicada, resulta insuficiente para realizar las tramitaciones pertinentes para obtener el título ante las universidades y centros de estudios en muchos de los casos radicados fuera del país y organismos competentes, razón por cual los graduados padecen la injusticia de no poder cumplimentar con la entrega de título en el tiempo establecido y en razón de ello dejan

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
UNIDOS POR EL PUEBLO

"2023-40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

de percibir el adicional y sumado a ello se le procede a realizar los cargos correspondientes por el adicional "título de carrera de posgrado"

Con la finalidad de evitar este perjuicio ajeno al empleado que ha tenido la iniciativa de seguir capacitándose se propone modificar el plazo previsto en el Decreto Provincial N° 1055/22 y conceder un plazo de 24 meses a contar desde su presentación a los fines del cobro del adicional.

Por los fundamentos expuestos, es que insto a mis pares a acompañar en el presente Proyecto de Ley.



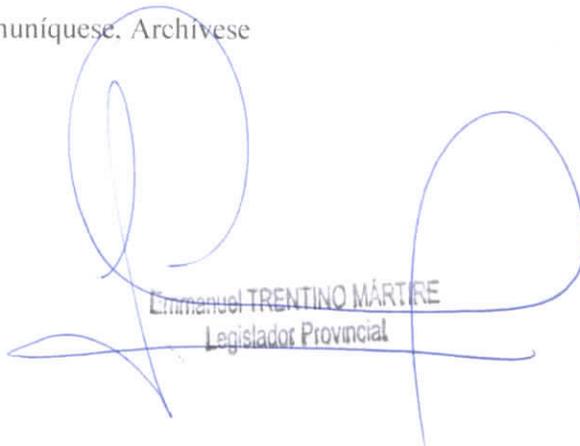
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
UNIDOS POR EL PUEBLO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º**-Establecer que el plazo de validez de las constancias de, título en trámite de las carreras de posgrado, hasta la presentación del título definitivo será de veinticuatro meses (24) contados a partir del día de su presentación, al efecto de la percepción del adicional por "título de carrera de posgrado". Dentro del plazo establecido precedentemente, el agente involucrado deberá presentar indefectiblemente el título definitivo con las pertinentes legalizaciones, caso contrario, la Dirección General de Recursos Humanos- Escalafón no Docente, dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y/o el organismo que lo reemplace en el futuro, procederá al cese del pago del concepto bonificación por "título de carrera de posgrado" y efectuará los cargos correspondientes"

**Artículo 2º**-Regístrese, Comuníquese, Archívese

  
Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE  
Legislador Provincial